



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1409/2011 MINISTERIO DE SALUD

Comisión Coordinadora Permanente de Oncología del
Gobierno de la Ciudad. Deroga resolución 320/97.
Del: 25/08/2011; Boletín Oficial 13/09/2011

La Resolución [N° 766/MSGC/11](#), la Resolución N° 320/GCBA/SS/97, el [Decreto N° 1286-PEN-2010](#), la Carpeta N° 1586403/MSGC/2010 y el Expediente N° 1425079/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución [766/MSGC/11](#), fue creada una Comisión de análisis de las actividades de prevención, registro y atención en materia de oncología en el Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad;

Que la propuesta de creación de la Comisión se tramitó por Carpeta 1586403/MSGC/2010, en la que obra la documentación de constitución del Instituto Nacional del Cáncer y el informe del Dr. Gustavo Jankilevich como representante este Ministerio en la misma;

Que la citada Comisión tuvo como objetivos relevar los recursos y actividades de prevención y atención oncológica en los efectores del Gobierno de la Ciudad; analizar la situación en materia de registros de tumores; y efectuar una propuesta operativa con respecto a la participación de la Ciudad en el Instituto Nacional del Cáncer creado por [Decreto 1286-PEN-2010](#);

Que la coordinación de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Gustavo Jankilevich, a quien se le encomendó asimismo la representación de este Ministerio ante el Instituto Nacional del Cáncer;

Que el informe final de la Comisión fue elevado en tiempo y forma a este Ministerio, y se adjunta al presente;

Que entre las conclusiones y recomendaciones de dicho informe se señala la conveniencia de crear una instancia que coordine las acciones y recursos de los diversos servicios y programas de oncología;

Que el informe también destaca la inexistencia y la necesidad de desarrollar un registro de tumores de la Ciudad;

Que asimismo se recomienda dar mayor relevancia a las actividades conjuntas de la Ciudad con el instituto Nacional del Cáncer;

Que en el mismo sentido, se propone una mayor formalización de las actividades desarrolladas entre este Ministerio y el Banco de Drogas del Ministerio de Salud de la Nación;

Que resulta adecuado por lo expuesto, la creación de una Comisión que entienda en la coordinación, desarrollo y supervisión de todas las actividades oncológicas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que es conveniente que el Dr. Gustavo Jankilevich continúe en la coordinación de las actividades hasta aquí señaladas;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución 320/GCBA/SS/97, ya que la misma estableció una Comisión Asesora de Oncología de la ex Secretaria de Salud, cuyas funciones serán absorbidas por la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Coordinadora Permanente de Oncología del Gobierno de la Ciudad, que dependerá de este Ministerio.

Art. 2.- Es objetivo de la Comisión contribuir al abordaje integral de la problemática del cáncer en la Ciudad de Buenos Aires, mediante la coordinación de servicios y programas de la especialidad, y la complementación de actividades con el orden nacional.

Art. 3°.- Son funciones de la Comisión:

- a) Analizar y elevar periódicamente las existencias y necesidades de recursos en materia oncológica en la Ciudad;
- b) Programar y evaluar las acciones conjuntas de prevención, diagnóstico, asistenciales y de capacitación de los servicios de oncología de los efectores de la Ciudad;
- c) Requerir y analizar la información correspondiente a otras comisiones y programas existentes en materia de oncohematología, oncopediatria, y aspectos específicos de la problemática oncológica;
- d) Elaborar y proponer normas y protocolos de diagnóstico y tratamiento para su utilización en la red de servicios de la Ciudad;
- e) Proponer y organizar las actividades conducentes a la creación y funcionamiento del Registro de Tumores de la Ciudad;
- f) Monitorear las actividades de solicitud y provisión de insumos entre el Banco Nacional de Drogas y los servicios de oncología de la Ciudad, y contribuir al cumplimiento de la información y procedimientos requeridos en dichas actividades;
- g) Coordinar las actividades y la elaboración de la información derivadas de [a relación de la Ciudad con el Instituto Nacional del Cáncer creado por Decreto [1286-PEN-2010](#).

Art. 4.- Asígnase la coordinación de la Comisión al Dr. Gustavo Jankilevich.

Art. 5.- Serán funciones del coordinador:

- a) Convocar y conducir las actividades de la Comisión;
- b) Requerir a las diversas dependencias la información necesaria para el cumplimiento de los fines;
- c) Realizar la coordinación operativa de los programas y actividades acordados para el conjunto de los servicios;
- d) Invitar a participar en la Comisión a aquellas personas que contribuyan al cumplimiento de sus fines.
- e) Representar al Ministerio de Salud ante el Instituto Nacional del Cáncer, el Banco Nacional de Drogas, y otras autoridades y dependencias nacionales y de otras jurisdicciones relacionadas con la problemática del cáncer.

Art. 6°.- La Comisión estará formada por los siguientes integrantes:

- Dr Osear Duarte (Hospital Santojanni)
- Dr Mario Simonetti (Hospital Argerich)
- Dr Adolfo Marantz (Hospital Fernandez)
- Dra Karina O'leary (Hospital Durand)
- Dr Guillermo Temperley (Hospital Curie)
- Dr Gustavo De Simone (Hospital Udaondo)
- Dra Claudia Bagnes (Hospital Tornú)
- Dra Alicia Elli (Hospital Ramos Mejía)
- Dr Patricio Servientl (Hospital Alvarez)
- Dra Irma Martínez Lazzarini (Hospital Pirovano)
- Dr Enrique Roca (Hospital Udaondo)
- Dra Clelia Vico (Hospital Penna)
- Dr Aníbal Gil (Hospital Pinero)
- Dra. Lucía Celebrin (Hospital Tornú)

Art. 7°.- Déjase sin efecto la Resolución 320/GCBA/SS/97.

Art. 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud y a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, y notifíquese a los interesados.

Lemus



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)